

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18520** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil, n.º 2, de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 312/14, referente al deudor "No sin mi comunicación 2.0, S.L." (en liquidación), con CIF: B91938324, y domicilio en Avda. San Francisco Javier, n.º 22, Edificio Hermes, planta 1.ª, módulo 14, Sevilla, por auto de fecha 18 de junio de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad "No sin mi comunicación 2.0, S.L." (en liquidación), llevado en este mismo juzgado con el n.º 312/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad "No sin mi comunicación 2.0, S.L." (en liquidación), y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200024138-1